INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 1614/23

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 211 /2023

Asunción, 05 de junio de 2023

POR LA QUE SE RATIFICA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN PR N° 126/2023 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023, *"POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2022 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES MECÁNICOS PARA ENSACADORA FLUX TIPO RU-12 DEL CIP VILLETA" ID N° 408.634".-*

VISTA: La Carta Interna UOC N° 066/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 31 de mayo de 2023, por la que presenta el Informe Complementario del Comité de Evaluación N° 1/2023 del Informe N° 13/2023 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 36/2022 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES MECÁNICOS PARA ENSACADORA FLUX TIPO RU-12 DEL CIP VILLETA" ID N° 408.634**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 126/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, se adjudicó el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 36/2022 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES MECÁNICOS PARA ENSACADORA FLUX TIPO RU-12 DEL CIP VILLETA" ID N° 408.634, a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, por el monto total de Guaraníes seiscientos cinco millones ciento noventa y seis mil (₲ 605.196.000.-) IVA incluido.-

Que, en relación a la observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que señala: *"Se observa inconsistencia de datos en los documentos remitidos: 1- El error aritmético debe justificarse en el presente informe de Evaluación..."*, el Comité de Evaluación procede a ampliar los términos del Informe N° 13/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, correspondiente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 36/2022 "Adquisición de Repuestos y Componentes Mecánicos para Ensacadora Flux tipo RU-12 del CIP Villeta". ID N° 408.634, manifestando cuanto sigue:

«El Cuadro Comparativo de Ofertas N° 65/2022 presenta la siguiente observación: "El precio total de la firma ABRACOMAQ S.R.L. presenta error aritmético el cual ha sido modificado"

De acuerdo a la verificación realizada, respecto a la documentación de carácter sustancial, se constata que el monto total modificado, cubre el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual ya ha sido verificado en el Informe Principal.-

Conforme a la Nota CE/INC N° 0236/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación solicitó a la firma ABRACOMAQ S.R.L. la aceptación del error aritmético en el precio total de su oferta, la misma respondió por correo aceptando dicho error».-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, el Comité de Evaluación se ratifica en todos los términos del Informe N° 13/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, considerando que el Método de Adjudicación es por el total, y que la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** resulta ser la oferta económica más baja que cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, por Carta Interna UOC N° 066/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ratificar** los términos de la Resolución PR N° 126/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, *"POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2022 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES MECÁNICOS PARA ENSACADORA FLUX TIPO RU-12 DEL CIP VILLETA" ID N° 408.634".*----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art. 3° - **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

CEMENTO PORTLAND VALLEMI – SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. – CEMENTO PORTLAND VALLEMI – PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente